



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
DE MARIALABAJA BOLIVAR**

CERTIFICA

Que de acuerdo con el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, lo dispuesto en la ley 1622 de 2011, modificado por la ley estatutaria 1885 de 2018 y que el 31 de mayo de la presente anualidad se celebró las elecciones de presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta) la Alcaldía Municipal de Maria La Baja-Bolivar, cumplió con lo solicitado para el normal desarrollo del certamen electoral.

Para mayor constancia se expide en Maria La Baja Bolívar a los 02 días del mes de junio de 2026.

**JAVIER CANAL ROJAS
REGISTRADOR AD-HOC EN LO ELECTORAL
MARIALABAJA BOLÍVAR**